

ESTADO DE MEXICO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0179/12/21

Oficio Nº: DFMARNAT/5029/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 16 de diciembre de 2021

DANIEL MONTES DE OCA CAMACHO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Diciembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado DANIEL MONTES DE OCA CAMACHO con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio Nº DFMARNAT/0237/2018 de fecha 18 de Enero de 2018, que cuenta con el código de identificación T-15-019-DAN-001/18 ubicado en CARRETERA OCOYOACAC-SANTIAGO KM. 8.5 SAN NICOLAS TLAZALA C.P. 52710 Capulhuac México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
nadera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 67.4 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	inicial	final
nadera aserrada, Abies sp., Oyamel, 67.14 Metros cúbicos	10	71	80	24890791	24890800
adera aserrada, Curacasus Contrata de la seguidad deseguidad de la seguidad de la	10	31	40	24890801	24890810
adera aserrada, Cupressus sp., Cedro blanco, 21.16 Metros cúbicos	5	1	5	24890811	24890815

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de restales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los autorios \$13 fracción II y 114 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Dario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE PROFESSIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un usp responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Tofuca, Méx.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Expediente y minutario EMM**MMH**VVM**

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



